MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-CARDIQUE-014-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL DE INCENDIOS - SINCO S.A.S.

ANGELO BACCI HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.953 expedida en Magangué (Bolívar), como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE identificada con el NIT. No 800.254.453-5 quien para efectos de este documento en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL DE INCENDIOS - SINCO S.A.S.,** identificada con el NIT. No. 900.432.556-1 representada legalmente por el señor Luis Antonio Buelvas Torres, identificado con Cedula de ciudadanía No. 9.065.079 expedida en Cartagena – Bolívar, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No. 1 a la Aceptación de Oferta del proceso con consecutivo SECOP II MC-CARDIQUE-014-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En desarrollo del proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, identificado con el Consecutivo **SECOP II N° MC-CARDIQUE-014-2023,** el proponente **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL DE INCENDIOS - SINCO S.A.S.**, presento oferta conforme la invitación publicada, cuyo objeto es la **SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. 2.** Que habiendo cumplido los requisitos técnicos, jurídicos y financieros el proponente **SINCO S.A.S.**, se procedió por parte de CARDIQUE, a aceptar la oferta mediante comunicación de Aceptación de Oferta de fecha 15 de junio de 2023, iniciando su ejecución el día 07 de julio de 2023, con la aprobación de las garantías solicitadas al contratista por parte de CARDIQUE. **3.** En ese orden de ideas, en el mencionado contrato se estableció dentro de las obligaciones del contratista la inspección de los extintores, mediante informe de fecha 21 de julio de 2023, el contratista evidenció la necesidad de realizar los siguientes adquisiciones y mantenimientos a los extintores, en las siguientes cantidades:

Servicio o ítem adicional	Cantidad
Pintura extintor portátil	5
Prueba hidrostática cilindro alta presión	3
Cinturón sujetador de manguera	2
Manguera para extintor agua-espuma	2

4. Como quiera que los mantenimientos y elementos señalados no se encuentran dentro de las obligaciones inicialmente pactadas en el contrato MC-CARDIQUE-014-2023, se hace necesario adicionarlo con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los extintores de la corporación, para ello se verificó en el mercado los precios de las actividades a contratar solicitándose cotizaciones a diferentes proveedores, siendo la cotización del contratista SINCO S.A.S., la oferta de menor valor, por lo que esta supervisión considera procedente adicionar el mencionado contrato por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($

543.830) M/CTE, valor que no supera el 50% del valor inicial y prorrogar por un término de quince (15) días calendario adicionales al plazo inicialmente pactado para la realización de las actividades mencionadas. **5.** Que de conformidad a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, se consultó con la Oficina de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, quien indicó la disponibilidad de los recursos requeridos en el presente modificatorio, por lo que una vez suscrito se realizaran las apropiaciones presupuestales de los recursos requeridos. **6.** Que el Supervisor declara que el Contrato No. MC-CARDIQUE-014-2023 se encuentra vigente y en ejecución. **7.** Que el Director General de esta Entidad autorizó el presente Modificatorio No. 1 al Contrato No. MC-CARDIQUE-014-2023, cuyo objeto consiste en el "**SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE" 8.** Que, en virtud de las consideraciones señaladas anteriormente, las partes ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula relacionada con el **ALCANCE DEL CONTRATO**, obligándose EL CONTRATISTA con la CORPORACIÓN, además de realizar las actividades iniciales previstas en el contrato, a ejecutar las actividades adicionales, en las cantidades señaladas a continuación:

Servicio o ítem adicional	Cantidad
Pintura extintor portátil	5
Prueba hidrostática cilindro alta presión	3
Cinturón sujetador de manguera	2
Manguera para extintor agua-espuma	2

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, identificado en la plataforma SECOP II con el No. MC-CARDIQUE-014-2023, las descritas en la Aceptación de Oferta, en los estudios previos de la presente prórroga y adición y en la oferta del contratista.

CLAUSULA SEGUNDO: Modificar la cláusula relacionada con el **VALOR DEL CONTRATO**, adicionando en valor la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($ 543.830) M/CTE IVA incluido, por lo que para todos los efectos legales, contractuales y fiscales el valor total del contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS ($ 3.136.040) M/CTE IVA incluido, discriminados así: 1) La suma DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($2.592.210) M/CTE, correspondientes al valor inicial del Contrato y 2) La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-CARDIQUE-014-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL DE INCENDIOS - SINCO S.A.S.

OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($ 543.830) M/CTE IVA incluido, correspondiente al valor del Contrato Modificatorio No.1.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO: Modificar la cláusula relacionada con el **PLAZO DEL CONTRATO,** prorrogando el plazo de ejecución del contrato MC-CARDIQUE-014-2023 por el término de QUINCE (15) días calendario**,** contados a partir de su vencimiento inicial, previa expedición del registro presupuestal, ampliación y aprobación de las garantías. Para todos los efectos legales y contractuales el plazo total de ejecución del Contrato, incluyendo la prórroga pactada en el presente Modificatorio, es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

PARÁGRAFO: Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y actualizar la cobertura y valor asegurado de los riesgos que componen la Garantía Única de Cumplimiento definida para el Contrato, a partir de las disposiciones pactadas en el presente Contrato Modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato Modificatorio No.1 al Contrato No. MC-CARDIQUE-014-2023, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudios y documentos previos fechados en el mes de julio de 2023. **b)** Especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, identificado en la plataforma SECOP II con el No. MC-CARDIQUE-014-2023, en la Aceptación de Oferta y en el presente Contrato Modificatorio. **c)** Memorando interno suscrito por el Profesional Especializado del Área de Almacén **DAYRO GARCÉS GAVALO**, en su calidad de supervisor del contrato, fechado 31 de julio de 2023, dirigido al Director General de esta Corporación. **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 297 del 31 de mayo de 2023. y **e)** Registro presupuestal y garantías del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Modificar la cláusula del contrato relacionada con la coordinación de actividades manifestando que esta actividad está a cargo del funcionario **DAIRO GARCES GAVALO**, Profesional Especializado del área de Almacén.

CLAUSULA SÉPTIMA: Las demás clausulas y aspectos integrales del proceso identificado con Consecutivo SECOP II N° MC-CARDIQUE-014-2023 y la aceptación oferta inicial se mantienen incólumes y sin variaciones.

MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-CARDIQUE-014-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONTROL DE INCENDIOS - SINCO S.A.S.

CLAUSULA OCTAVA: FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II): Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente Modificatorio No. 1 anexo al contrato electrónico identificado con el consecutivo SECOP II No. MC-CARDIQUE-014-2023 y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Sobrado Coha	Contratista – Asesor Jurídico	Viviana Sobrado C
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			